Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.° de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y Norma Técnica Reglamentaria MT-16, de «Gafas de montura tipo universal para protección contra impactos», aprobada por resolución de 14 de junio de 1978.

Madrid, 10 de noviembre de 1983.—El Director general.—Por delegación (Orden de 28 de noviembre de 1983), el Subdirector general de Relaciones Laborales, Francisco J. González de Lena Alvarez.

8723 *RESOLUCION de 10 de noviembre de 1983, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 1.348 la gafa de montura tipo universal para protección contra impactos, marca «Medop», modelo «Delta» 33-D1, fabricada y presentada por la Empresa «Medical Optica, S. A.», (MEDOP), de Bilbao.*

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de la gafa de montura tipo universal, marca «Medop», modelo «Delta» 33-D1, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar la gafa de protección marca «Medop», modelo «Delta» 33-D1, fabricada y presentada por la Empresa «Medical Optica, S. A.» (MEDOP), con domicilio en Bilbao-11 (Vizcaya), calle Ercilla número 28, como gafa de montura tipo universal para protección contra impactos, clasificándose como de clase C por su resistencia frente a impactos y por su protección adicional como 080.

Segundo.—Cada gafa de protección de dichos modelo, marca, clasificación de sus oculares y protección adicional llevará marcada de forma permanente en cada uno de sus oculares la letra C, y en una de sus patillas de sujeción, marcada de forma indeleble, la siguiente inscripción: «M. T. Homol. 1.348-10-11-83-MEDOP/DELTA-33-D1/080.»

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.° de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y Norma Técnica Reglamentaria MT-16 de «Gafas de montura tipo universal para protección contra impactos», aprobada por resolución de 14 de junio de 1978.

Madrid, 10 de noviembre de 1983.—El Director general.—Por delegación (Orden de 28 de noviembre de 1983), el Subdirector general de Relaciones Laborales, Francisco J. González de Lena Alvarez.

8724 *RESOLUCION de 10 de noviembre de 1983, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 1.347, la llave allen, marca «Cahors», referencia 905.404, entrecara seis milímetros, fabricada y presentada por la Empresa «Cahors Española, S. A.», de Vilamalla (Gerona).*

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de la llave allen, marca «Cahors», referencia 905.404, entrecara seis milímetros, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar la llave allen, marca «Cahors», referencia 905.404, entrecara seis milímetros, fabricada y presentada por la Empresa «Cahors Española, S. A.», con domicilio en Vilamalla (Gerona), carretera de Vilamalla a Figueras, kilómetro 1, como herramienta manual dotada de aislamiento de seguridad para ser utilizada en trabajos eléctricos en instalaciones de baja tensión.

Segundo.—Cada llave allen de dichas marca, referencia y medida llevará en sitio visible un sello inalterable, y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «M. T. Homol. 1.347-10-11-83-1.000 V.»

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.° de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y Norma Técnica Reglamentaria MT-26 de «Aislamiento de seguridad de las herramientas manuales utilizadas en trabajos eléctricos en instalaciones de baja tensión», aprobada por resolución de 30 de septiembre de 1981.

Madrid, 10 de noviembre de 1983.—El Director general.—Por delegación (Orden de 28 de noviembre de 1983), el Subdirector general de Relaciones Laborales, Francisco J. González de Lena Alvarez.

8725 *RESOLUCION de 10 de noviembre de 1983, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 1.346 la llave plana, marca «Cahors», referencia 905.226, entrecara 30 milímetros, fabricada y presentada por la Empresa «Cahors Española, S. A.», de Vilamalla (Gerona).*

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de la llave plana, marca «Cahors», referencia 905.226, entrecara 30 milímetros, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar la llave plana, marca «Cahors», referencia 905.226, entrecara 30 milímetros, fabricada y presentada por la Empresa «Cahors Española, S. A.», con domicilio en Vilamalla (Gerona), carretera de Vilamalla a Figueras, kilómetro 1, como herramienta manual dotada de aislamiento de seguridad para ser utilizada en trabajos eléctricos en instalaciones de baja tensión.

Segundo.—Cada llave plana de dichas marca, referencia y medida llevará en sitio visible un sello inalterable, y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «M. T. Homol. 1.346-10-11-83-1.000 V.»

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.° de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y Norma Técnica Reglamentaria MT-26 de «Aislamiento de Seguridad de las herramientas manuales utilizadas en trabajos eléctricos en instalaciones de baja tensión», aprobada por resolución de 30 de septiembre de 1981.

Madrd, 10 de noviembre de 1983.—El Director general.—Por delegación (Orden de 28 de noviembre de 1983), el Subdirector general de Relaciones Laborales, Francisco J. González de Lena Alvarez.

8726 *RESOLUCION de 30 de marzo de 1984, de la Dirección General de Acción Social, por la que se convocan elecciones para la designación de representantes en las Juntas de Gobierno en los Centros de Tercera Edad del Instituto Nacional de Servicios Sociales y del Instituto Nacional de Asistencia Social y se dictan normas reguladoras del proceso electoral.*

La Orden de 30 de enero de 1984 por la que se regulan a los órganos de participación y de representación de los Centros de Tercera Edad del Instituto Nacional de Servicios Sociales y del Instituto Nacional de Asistencia Social establece, en su disposición transitoria primera, que la Dirección General de Acción Social, respecto de los centros de la Tercera Edad de los Institutos citados, convocará inmediatamente la celebración de elecciones para las Juntas de Gobierno de los mismos.

Al objeto de dar cumplimiento a la mencionada disposición, en uso de las atribuciones que le confieren la disposición transitoria primera y la disposición final de dicha norma y para determinar las normas reguladoras del proceso electoral,

Esta Dirección General ha resuelto dictar las siguientes instrucciones:

Primera.—Se convocan elecciones para representantes en las Juntas de Gobierno de los Centros de Tercera Edad dependientes del Instituto Nacional de Servicios Sociales y del Instituto Nacional de Asistencia Social.

En su virtud, en el plazo máximo de diez días contados a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución, la Dirección Provincial del INSERSO o Servicios Centrales del INAS correspondiente habrá de iniciar el proceso electoral de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 30 de enero de 1984 y en la presente Resolución.

Mesa electoral

Segunda.—El proceso se iniciará con la constitución de la Mesa electoral, que estará compuesta por los siguientes miembros:

Los dos socios o residentes de mayor antigüedad en el centro de los que figuren en el censo electoral. El de mayor edad será el Presidente de la mesa.

El socio o residente de más reciente incorporación al centro de los que figuren en el censo electoral.

Un funcionario nombrado por la Dirección Provincial del INSERSO o INAS que actuará como Secretario, con voz, pero sin voto.

Por cada uno de los miembros de la Mesa electoral se designará un suplente, utilizando los mismos criterios señalados anteriormente.